

Al contestar cite este número:  
Radicado DADEP No. 20261100023953



Bogotá D.C.,  
OCI 110

## MEMORANDO

**PARA:** LUCÍA BASTIDAS UBATÉ  
Directora DADEP

**DE:** ALLAN MAURICE ALFISZ LÓPEZ  
Jefe Oficina de Control Interno

**ASUNTO:** Informe riesgos de corrupción 1er. cuatrimestre 2026

Respetada directora.

La Oficina de Control Interno en ejercicio de sus funciones y roles asignados en el Decreto 648 de 2017, y en cumplimiento del Plan Anual de Auditorías 2026; se permite remitir el informe de seguimiento a los riesgos de corrupción para el primer cuatrimestre de 2026.

Atentamente,



**ALLAN MAURICE ALFISZ LÓPEZ**  
Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: un (1) documento - Informe MRC 1r cuatrim2026.pdf (11 folios).  
un (1) documento - Seguimiento MRC por procesos 1er cuatrim 2026.xls  
Copia: Wisman Yesid Cotrino García, jefe Oficina Asesora de Planeación.

Proyectó: Albeiro Rizo Gallardo  
Revisó: Allan Maurice Alfisz López  
Código de archivo: 1102703



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA  
**DEFENSORÍA DEL  
ESPACIO PÚBLICO**



[www.dadep.gov.co](http://www.dadep.gov.co)

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO -  
DADEP  
OFICINA DE CONTROL INTERNO

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP  
SEGUIMIENTO MATRIZ DE RIESGOS DE INTEGRIDAD (CORRUPCIÓN) – PRIMER  
CUATRIMESTRE DE 2026

BOGOTÁ D.C., MAYO DE 2026

Código: 127-FOREC-11  
Versión 1



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA  
**DEFENSORÍA DEL  
ESPACIO PÚBLICO**



[www.dadep.gov.co](http://www.dadep.gov.co)

Jefe Oficina de Control Interno

ALLAN MAURICE ALFISZ LÓPEZ

Equipo auditor

JESÚS ALBEIRO RIZO GALLARDO  
Ingeniero de Sistemas - Contratista

Código: 127-FOREC-11  
Versión 1

## CONTENIDO

INTRODUCCIÓN .....	4
1. OBJETIVO .....	4
2. CRITERIOS DE AUDITORÍA.....	4
3. ALCANCE.....	5
4. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO .....	5
5. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DEL TERCER CUATRIMESTRE 2025 .....	8
6. CONCLUSIONES.....	10
7. RECOMENDACIONES.....	11

## INTRODUCCIÓN

Según la Ley 87 de 1993, el sistema de control interno se enmarca como una de las dimensiones de MIPG y busca asegurar que las demás dimensiones cumplan su propósito y lleven al cumplimiento de resultados con eficiencia, eficacia, calidad y transparencia en la gestión pública. De igual manera, desempeña un papel fundamental como asesor, evaluador, integrador y dinamizador del sistema de control interno; por tanto, también del MIPG.

La Oficina de Control Interno, de conformidad con el plan anual de auditorías vigencia 2026, realizó seguimiento al Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP, con el fin de identificar, medir, monitorear y controlar constantemente el riesgo de corrupción y promover la cultura de la legalidad, en el marco de la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"* y sus modificaciones.

Adicionalmente, para facilitar la implementación de los programas, la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República expidió el Decreto 1122 de 2024, "Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022", en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública".

### 1. OBJETIVO

Realizar el seguimiento a la gestión institucional del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP), particularmente del componente *Gestión de riesgos de corrupción*, del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP).

### 2. CRITERIOS DE AUDITORÍA

Dentro de la normatividad vigente, se encuentra:

- Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas 2025, versión 7, 2025. Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*.

- Artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1122 de 2024 “Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública”.
- Decreto 189 del 2020 “Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”.
- Documento Técnico Programas de Trasparencia y Ética Pública del Distrito Capital, 2022.
- Programa de Transparencia y Ética Pública 2026- DADEP. Código: 127-PPPDE-05, vigencia desde: 31/01/2026, versión 18.

### 3. ALCANCE

El seguimiento a la gestión de riesgos de corrupción se realiza para el primer cuatrimestre de 2026 (1 de enero al 30 de abril).

### 4. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

Teniendo en cuenta la expedición de la Ley 2195 de 2022, que hace obligatorio para las entidades públicas la “prevención, gestión y administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas y riesgos de corrupción, incluidos los reportes de operaciones sospechosas a la UIAF, consultas en las listas restrictivas y otras medidas específicas que defina el Gobierno nacional” (artículo 31), la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República sugiere a las entidades obligadas a implementar un Programa de Transparencia y Ética Pública contar con un sistema de gestión que le permita prevenir, detectar y corregir los eventos que amenazan el ejercicio íntegro del servicio público (riesgos asociados a Corrupción) o la integridad de las instituciones del Estado (riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas y riesgos de corrupción), de manera integral. Para eso, ha diseñado el Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública -SIGRIP.

En todo caso, atendiendo a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en aquellas entidades en las que se tenga implementado un Sistema Integral de Administración de Riesgos, este deberá articularse con el Programa de Transparencia y Ética Pública y, en consecuencia, con el SIGRIP.

Por lo anterior, acorde con la programación para la vigencia 2026, para el eje estratégico: Monitoreo y control, componente 8: Gestión de riesgos de corrupción, subcomponente: Seguimiento, actividad: Realizar el seguimiento al mapa de riesgos de corrupción; la Oficina de Control Interno realizó el seguimiento a dichos riesgos, destacando que la entidad tiene definido en el sistema de gestión catorce (14) procesos; distribuidos en Estratégicos, Misionales, de Soporte, y de Verificación y mejora.

La matriz DADEP define quince (15) riesgos de corrupción para trece (13) de los procesos institucionales, desarrollados en veinticuatro (24) actividades. Se resalta, que el proceso Direccionamiento Estratégico no tiene asociado ningún riesgo de corrupción.

En el seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno, a la Matriz de Riesgos de Corrupción del primer cuatrimestre de 2026, con corte al 30 de abril; se evaluaron los controles, plan de acción, actividades y evidencias aportadas por las dependencias responsables de los procesos. Esta matriz se publica en la página de la entidad, enlace: <https://www.dadep.gov.co/control/Informes-y-requerimientos-de-ley>, carpeta 2026.

Adicionalmente, se verificó en la página web de la entidad, la publicación por parte de la Oficina Asesora de Planeación (OAP), del monitoreo del mapa de riesgos de corrupción por procesos con la respectiva matriz de seguimiento. Ver imagen nro. 1.

Imagen nro. 1. Publicación mapa de riesgos de corrupción por procesos - OAP



Fuente: <https://dadep.gov.co/planeacion/gestion-riesgos>

La Oficina Asesora de Planeación, mediante correo del 11 de mayo de 2026, remitió el seguimiento del primer cuatrimestre del Mapa de Riesgos de Corrupción correspondiente a la vigencia 2026, junto con las respectivas evidencias.

De la totalidad de los quince (15) riesgos de corrupción, el 53,33% (8 procesos) cumplieron con lo programado y entregaron los soportes correspondientes; el 13,33% (2 procesos) no aplica; mientras que el 33,33% (5 procesos) restante, presentó falencias en (ver detalle en la matriz publicada):

- Proceso Administración del Patrimonio Inmobiliario Distrital (CO1): las actas de realización de los comités de febrero, marzo y abril no tienen firmas; teniendo en cuenta que han transcurrido entre 21 días y más de 2 meses, desde la última y primera acta, respectivamente. Dos (2) de los directivos que allí están registrados, ya no tienen vinculación laboral con el DADEP (Subdirector de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público, y la Subdirectora de Gestión Corporativa).

Además, no se evidenciaron los protocolos para la entrega de bienes de aprovechamiento económico en administración: DEMOS, BACA, ni Bajo Puente.

- Proceso Inventario General del Espacio Público y Bienes Fiscales (CO4): no se evidenció la matriz de seguimiento de las actas de entrega, recibo y tomas, definida como soporte de la actividad.
- Proceso Control Interno Disciplinario (CO13): no se evidenció la matriz de seguimiento de los procesos disciplinarios actualizada, ni la captura del cargue de actuaciones en el aplicativo SID.
- Proceso Gestión de Recursos (CO15): no se evidenció correo electrónico de autorización de salida de elementos por parte de las personas autorizadas, ni el informe de la supervisión del contrato de vigilancia, verificando la obligación de salidas e ingreso de bienes del DADEP.
- Proceso Verificación y mejoramiento continuo (CO16): no se evidenció las actas de los comités institucionales donde se toman las decisiones y se realizan los seguimientos.

Así las cosas, las áreas responsables deben propender por entregar las evidencias de la actividad definida. Adicionalmente, la segunda línea de defensa debe fortalecer y ser mas exhaustiva con el monitoreo de dichos soportes; en lo posible, antes del seguimiento que realiza la Oficina de Control Interno.

Por otra parte, la no entrega de las evidencias determina un incumplimiento en el deber de atender oportunamente los requerimientos de información y una limitación al alcance del ejercicio auditor, lo que contraviene la normativa:

*(...) teniendo en consideración lo dispuesto en el Decreto Nacional 403 de 2020, así:*

*"Art. 151 Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno. Los servidores responsables de la información requerida por la unidad u oficina de control interno deberán facilitar el acceso y el suministro de información confiable y oportuna para el debido ejercicio de sus funciones, salvo las excepciones establecidas en la ley. Los requerimientos de información deberán hacerse con la debida anticipación a fin de garantizar la*

*oportunidad y completitud de la misma. El incumplimiento reiterado al suministro de la información solicitada por la unidad u oficina de control interno dará lugar a las respectivas investigaciones disciplinarias por la autoridad competente”.*

Al respecto, es pertinente aclarar que la no entrega de información vulnera el ejercicio evaluador independiente, limitando el ejercicio de una función legal atribuida a la Oficina de Control Interno. A partir del segundo cuatrimestre de 2026, se exhorta a las áreas a dar cumplimiento a lo expuesto anteriormente; so pena, de los posibles hallazgos que se configuren.

## 5. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DEL TERCER CUATRIMESTRE 2025

De conformidad con el informe Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) del tercer cuatrimestre de 2025 (radicado DADEP nro. 20261100005703 del 2026-01-13); la Oficina de Control Interno (OCI) solicitó, a través del correo electrónico del 6/mayo/2026, al jefe de la Oficina Asesora de Planeación (OAP), informar (junto con las evidencias y/o soportes correspondientes) si se desarrollaron o ejecutaron acciones relacionadas con las recomendaciones derivadas del informe en mención. El plazo dado para la entrega de la respuesta al requerimiento fue el 11/mayo/2026.

La Oficina Asesora de Planeación allegó la respuesta por correo en la fecha solicitada; a lo que, por correo del 12/mayo/2026, la Oficina de Control Interno requirió allegar las evidencias correspondientes, ya que solamente se recibieron dos (2) archivos en formato pdf, frente a las nueve (9) recomendaciones del informe PTEP del tercer cuatrimestre de 2025. Adicionalmente, se pidió indicar a qué número de recomendación pertenece la evidencia. Por correo del 12/mayo/2026, la OAP adjuntó la carpeta con las evidencias en orden numérico de cada observación.

En la tabla nro. 1, se registra el seguimiento a las recomendaciones relacionadas con los riesgos de corrupción del cuatrimestre final de la vigencia 2025.

**Tabla nro. 1. Seguimiento recomendaciones al informe del 3er. cuatrimestre 2025**

Recomendación	Acción OAP	Seguimiento OCI
6. Priorizar las acciones necesarias para atender las nueve (9) recomendaciones pendientes del informe del segundo cuatrimestre del 2025 y reportar evidencias materiales de su implementación, asegurando la mitigación efectiva de posibles riesgos institucionales, con fecha máxima a junio de 2026, so pena de convertirse en hallazgos en el plan de mejoramiento institucional.	En el marco de la actualización de los mapas de riesgos 2026, se realizaron reuniones con los responsables de los procesos y se remitieron por correo electrónico los informes de la Oficina de Control Interno y la Guía para la Administración del Riesgo, con el fin de que las recomendaciones formuladas fueran consideradas en la revisión y actualización de los riesgos y controles.	Se evidenció acta de reunión del 14/abril/2026, cuyo objetivo fue realizar la revisión de la matriz de riesgos institucional y establecer lineamientos para su actualización correspondiente a la vigencia 2026. Participó personal de la Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público, de la Oficina de Control Interno, de la Subdirección de Gestión Corporativa, de la Subdirección de Registro

Recomendación	Acción OAP	Seguimiento OCI
		<p>Inmobiliario y de la Oficina Asesora de Planeación.</p> <p>Se evidenció correo del 15/abril/2026, de la OAP para todas las áreas la entidad, convocando a reunión para la actualización de la matriz de riesgos 2026.</p> <p>Se evidenció correo enviado por la OCI el 20/abril/2026, con información para la estandarización de procesos, publicada por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor.</p>
<p>7. Consultar la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública, como apoyo a la primera y segunda línea de defensa en la revisión y análisis de causas, controles y actividades identificadas.</p>	<p>Mediante correo electrónico se remitió a los responsables de los procesos la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública, así como la documentación sobre estandarización de procesos y sus anexos publicada por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Esta información fue compartida como insumo para la actualización de las matrices de riesgos e indicadores y para la revisión de los procedimientos internos conforme a la metodología SMART.</p>	<p>Se evidenció correo del 15/abril/2026, adjuntando la documentación necesaria para actualización de las matrices de riesgos e indicadores y para la revisión de los procedimientos internos conforme a la metodología SMART.</p>
<p>8. Dar cumplimiento a los requerimientos de información, como insumo necesario para la elaboración de los informes de ley y de gestión interna, teniendo en consideración lo dispuesto en el Artículo 151 del Decreto Nacional 403 de 2020.</p>	<p>La Oficina Asesora de Planeación ha reiterado a las dependencias la importancia de cumplir con los requerimientos y la validez de la información reportada en cumplimiento de los parámetros de ley.</p>	<p>Se evidenció ocho (8) correos de la OAP, entre julio y diciembre de 2025, solicitando a los líderes y enlaces, el cumplimiento de las actividades del PTEP y del cronograma, y la revisión de los porcentajes de cumplimiento, entre otros.</p>
<p>9. Identificar posibles riesgos de corrupción vinculados a los procesos de Direccionamiento Estratégico, Atención a la Ciudadanía, Verificación y Mejoramiento Continuo, y Gestión de Recursos, con el propósito de implementar de manera oportuna los controles necesarios que prevengan una eventual materialización.</p>	<p>En mesa de trabajo con los líderes de los procesos involucrados se revisaron los mapas de riesgos y se reiteraron las recomendaciones emitidas por la Oficina de Control Interno en auditorías anteriores, relacionadas con la identificación de riesgos de corrupción. Se indicó que estos riesgos deberán ser analizados e incorporados en los mapas de riesgos</p>	<p>Se evidenció acta de reunión del 14/abril/2026, cuyo objetivo fue realizar la revisión de la matriz de riesgos institucional y establecer lineamientos para su actualización correspondiente a la vigencia 2026.</p>

Recomendación	Acción OAP	Seguimiento OCI
	correspondientes a la vigencia 2026.	A la fecha, se evidenció en la matriz la inclusión de riesgos de corrupción para los procesos: Atención a la Ciudadanía, Verificación y Mejoramiento Continuo, y Gestión de Recursos.

Fuente: Oficina Asesora de Planeación – Elaboración OCI

De la totalidad de las cuatro (4) recomendaciones plasmadas en el informe del tercer cuatrimestre de 2025, relacionadas con riesgos de corrupción, se definieron y ejecutaron acciones que permitieron la actualización de la matriz de riesgos de corrupción, resaltando que los procesos: Atención a la Ciudadanía, Verificación y Mejoramiento Continuo, y Gestión de Recursos, hoy registran riesgos asociados. Vale la pena, revisar la posible identificación de dichos riesgos en el proceso Direccionamiento Estratégico. Adicionalmente, se socializó los informes de la Oficina de Control Interno y documentación de la Función Pública, con el fin de que las recomendaciones formuladas fueran consideradas en la revisión y actualización de los riesgos y controles.

## 6. CONCLUSIONES

Del seguimiento realizado se concluye:

- i. Aunque no se materializaron riesgos de corrupción durante el primer cuatrimestre del año 2026, lo que destaca la efectividad de los controles establecidos; no obstante, de los quince (15) riesgos de corrupción, el 53,33% (8 procesos) cumplieron con lo programado y entregaron los soportes correspondientes; mientras que el 33,33% (5 procesos) presentaron inconsistencias, como documentos sin firmas o no entrega de las evidencias.
- ii. La Oficina Asesora de Planeación ejecutó acciones que mitigaron las recomendaciones del informe del tercer cuatrimestre de 2025, logrando la actualización de la matriz de riesgos de corrupción para el año 2026 y asociando riesgos a los procesos de Atención a la Ciudadanía, Verificación y Mejoramiento Continuo, y Gestión de Recursos, que anteriormente no registraban.
- iii. La no entrega de información por parte de las áreas vulnera el ejercicio evaluador independiente, limitando el ejercicio de una función legal atribuida a la Oficina de Control Interno. A partir del segundo cuatrimestre de 2026, se exhorta a las áreas a dar cumplimiento a lo expuesto anteriormente; so pena, de los posibles hallazgos que se configuren.

## 7. RECOMENDACIONES

Del seguimiento realizado se recomienda:

- i. Consultar permanentemente la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública, como apoyo a la primera y segunda línea de defensa en la revisión y análisis de causas, controles y actividades identificadas.
- ii. Dar cumplimiento a los requerimientos de información, como insumo necesario para la elaboración de los informes de ley y de gestión interna, teniendo en consideración lo dispuesto en el Artículo 151 del Decreto Nacional 403 de 2020.
- iv. Instar a las áreas responsables de los procesos a entregar evidencias coherentes y completas, de conformidad con los soportes definidos; de tal manera, que permitan validar la eficacia del control. Adicionalmente, la segunda línea de defensa debe fortalecer y ser más exhaustiva con el monitoreo de los soportes entregados por las áreas.

Finalmente, es importante aclarar los conceptos que dan lugar a plan de mejoramiento:

**Observación:** situación que podría convertirse en un futuro incumplimiento de un requisito (hallazgo) y llegar a tener efectos sobre el cumplimiento de los objetivos, procesos, planes, programas o proyectos. Producto del análisis realizado, es potestativo del líder del proceso acoger las observaciones realizadas por la OCI y sí hay lugar a documentarlas en virtud del autocontrol.

**Hallazgo:** es el resultado de la comparación de la condición (situación detectada o hechos identificados) con el criterio que se refiere al deber ser (cumplimiento de normas, reglamentos, lineamientos o procedimientos). Los hallazgos deben ser objeto de formulación de acciones tendientes a eliminar de fondo las causas que las originaron, las cuales harán parte del correspondiente plan de mejoramiento que debe formularse en la herramienta tecnológica dispuesta por la entidad.



**ALLAN MAURICE ALFISZ LÓPEZ**  
Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: una (1) matriz de riesgos de corrupción del 1er. cuatrimestre 2026, en formato Excel.

Proyectó: Albeiro Rizo Gallardo  
Revisó: Allan Maurice Alfisz López  
Código de archivo: 1102703

Código: 127-FOREC-11  
Versión 1